

AL DESPACHO informando que vía correo electrónico el apoderado de la parte ejecutante manifiesta que no corrige la demanda pidiendo al Despacho su rechazo, así mismo petitiona la entrega del título que constituyó el Banco Colombia a favor de la ejecutante, lo que ha realizado de manera reiterativa. Bucaramanga, seis de agosto de dos mil veinte.-


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, seis de agosto de dos mil veinte.-

Visto el informe anterior y el reporte general de títulos por proceso que reposa al fl. 66 del plenario, ordena:

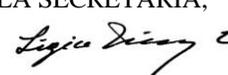
- 1.- ARCHIVAR las diligencias relacionadas con la petición de ejecución de sentencia, por así solicitarlo el apoderado de la parte ejecutante.-
- 2.- ENTREGAR al apoderado de la demandante Dr. SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ, quien tiene facultad expresa para recibir según mandato que se tiene al fl.1 el depósito judicial No. 4600110001550389 del 30 de abril de 2020 por la suma de \$46.731.175.

Líbrese la correspondiente orden de pago.-

NOTIFIQUESE.-


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
JUEZ

l.m.l.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 10 de agosto de 2020</p> <p>LA SECRETARIA,</p> <p></p> <p>LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
--